



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: JORGE ELIÉCER SUÁREZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00358-00

Auto de sustanciación No. 157

Santiago de Cali, 14 de mayo de 2020

El día de hoy, la Dra. Dora Saavedra Barahona, apoderada de la parte demandante, elevó vía correo electrónico, petición de aplazamiento de la diligencia programada para el día 15 de mayo de 2020 por no contar con las herramientas tecnológicas para ello; causa que se reputa justificada, por lo que habrá de fijarse nueva fecha dependiendo de la disponibilidad de la agenda del despacho y las directrices que imparta el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo posterior al 24 de mayo de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Acceder a la petición de aplazamiento elevada por la parte demandante.

SEGUNDO: Reprogramar diligencia previamente señalada, atendiendo disponibilidad de la agenda del despacho y las directrices que imparta el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo posterior al 24 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 33 del día de hoy 15 de mayo de 2020.
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: MARIA TERESA SINISTERRA BUITRAGO
Demandado: PROTECCIÓN SA
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00184-00

Auto de sustanciación No. 156

Santiago de Cali, 14 de mayo de 2020

El día de hoy, la Dra. Mónica Duque Ossa, apoderada de la parte demandada, elevó vía correo electrónico, petición de aplazamiento de la diligencia programada para el día 15 de mayo de 2020 por cuanto el proceso será sometido a conciliación para lo cual requiere un término de 8 días para su análisis; causa que se reputa justificada, por lo que habrá de fijarse nueva fecha dependiendo de la disponibilidad de la agenda del despacho y las directrices que imparta el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo posterior al 24 de mayo de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

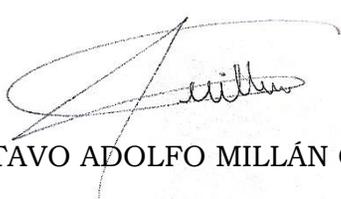
DISPONE

PRIMERO: Acceder a la petición de aplazamiento elevada por la parte demandada.

SEGUNDO: Reprogramar diligencia previamente señalada, atendiendo disponibilidad de la agenda del despacho y las directrices que imparta el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo posterior al 24 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 33 del día de hoy 15 de mayo de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO